



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

C. 45617
1028509
\$161948,00

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR Y
DORA ESPERANZA CAMPOVERDE ENCARNACIÓN
A FAVOR DE: PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y
DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE
CUANTÍA: USD \$161.948,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGADA POR:

PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y
DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE
A FAVOR DE:
BANCO PICHINCHA C.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P02113

AUTORIZADA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

notariasextamanta@gmail.com





Factura: 002-002-000006033



20161308006P02113

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20161308006P02113						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908170475	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708143878	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ AGREDA PETTER MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704724509	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CAMPOVERDE CAMPOVERDE DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311490492	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: AVENIDA 24 DE MAYO, MANTA							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		161948.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20161308006P02113
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ AGREDA PETTER MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704724509	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	CAMPOVERDE CAMPOVERDE DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311490492	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		161948.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P02113					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							

OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20161308006P02113

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000006033

5

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGAN

10

OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR Y

11

DORA ESPERANZA CAMPOVERDE ENCARNACION

12

FAVOR DE:

13

PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y

14

DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE

15

CUANTÍA: USD. 161.948,00

16

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

19

DE ENAJENAR Y GRAVAR

20

QUE OTORGAN:

21

PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y

22

DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE

23

A FAVOR DE:

24

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

25

CUANTÍA INDETERMINADA

26

*****KVA*****

27

28

notariasextamanta@gmail.com



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes DIECINUEVE DE
3 DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: Por una parte los cónyuges señores **OSWALDO HONORATO**
6 **CAMPOVERDE BALCAZAR Y DORA ESPERANZA CAMPOVERDE**
7 **ENCARNACION**, casados entre sí; y, por otra parte los cónyuges señores
8 **PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y DIANA CAROLINA**
9 **CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, casados entre sí; y, por ultimo la señora
10 **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la
11 Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como
12 lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
15 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
16 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
17 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
18 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
19 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
20 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En
21 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
22 consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
24 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
25 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
26 cónyuges señores **OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR Y**
27 **DORA ESPERANZA CAMPOVERDE ENCARNACION**, por sus propios y
28 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como **"LOS**
2 **VENEDORES"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **PETTER**
3 **MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE**
4 **CAMPOVERDE**, por sus propios y personales derechos y por los que
5 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante
6 se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de bien
8 inmueble consistente en un lote de terreno con edificación, ubicado en la
9 Avenida Veinticuatro de Mayo (frente a la Bahía) de la parroquia y cantón
10 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
11 linderos: POR EL NORTE: propiedad de Jordan Delgado, con veinte metros;
12 POR EL SUR: propiedad de Felipe Jamed con veinte metros; POR EL ESTE:
13 Calle (Avenida) Veinticuatro de Mayo con doce metros; POR EL OESTE:
14 callejón público con doce metros. Con una superficie total de doscientos
15 cuarenta metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
16 Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Cuarta del
17 cantón Manta, el diecinueve de septiembre del dos mil trece, e inscrita en el
18 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres de octubre del dos mil
19 trece.- Con fecha siete de diciembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito
20 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Terminación
21 de Comunidad, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el
22 veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
23 Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y
24 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito
25 en la cláusula anterior, correspondiente a un lote de terreno con edificación,
26 ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo (frente a la Bahía) de la parroquia
27 y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
28 medidas y linderos: **POR EL NORTE:** propiedad de Jordan Delgado, con



notariasextamanta@gmail.com



1 veinte metros; **POR EL SUR:** propiedad de Felipe Jamed con veinte metros;
2 **POR EL ESTE:** Calle (Avenida) Veinticuatro de Mayo con doce metros; **POR**
3 **EL OESTE:** callejón público con doce metros. Con una superficie total de
4 doscientos cuarenta metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
5 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
6 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
7 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
8 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
9 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin
10 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble,
11 la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio
12 de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el
13 **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento
14 habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado
15 como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la
16 cláusula segunda, en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL**
17 **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber
19 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
20 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
21 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
22 de este contrato, se la efectúa considerándola como gananciales, derechos y
23 acciones dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
24 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, acepta la transferencia, que se
25 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
26 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**,
27 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
28 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los
2 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
3 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
4 **COMPRADORES.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
5 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
7 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
8 Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta,
9 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
10 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
11 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro
12 de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el
13 exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **PETTER**
14 **MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE**
15 **CAMPOVERDE,** por sus propios y personales derechos y por los que
16 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo
17 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La**
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** los cónyuges señores **PETTER**
20 **MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y DIANA CAROLINA CAMPOVERDE**
21 **CAMPOVERDE,** son propietarios del inmueble consistente en un lote de
22 terreno con edificación, ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo (frente a la
23 Bahía) de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)**
24 El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
25 contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **OSWALDO**
26 **HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR Y DORA ESPERANZA**
27 **CAMPOVERDE ENCARNACION.- Uno punto dos)** Los linderos,
28 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el



notariasextamanta@gmail.com



1 título de dominio, son los siguientes: **POR EL NORTE:** propiedad de Jordan
2 Delgado, con veinte metros; **POR EL SUR:** propiedad de Felipe Jamed con
3 veinte metros; **POR EL ESTE:** Calle (Avenida) Veinticuatro de Mayo con doce
4 metros; **POR EL OESTE:** callejón público con doce metros. Con una superficie
5 total de doscientos cuarenta metros cuadrados.- Para los efectos de este
6 contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural,
7 en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
8 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
9 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca
10 abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
11 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
12 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y
13 cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
14 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan
15 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
16 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
17 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
18 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
19 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
20 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
21 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
22 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
23 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
24 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
26 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y
27 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
28 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
2 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
3 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar
4 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco,
5 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
6 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
7 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
8 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
9 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
10 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
11 esto es los cónyuges señores **PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA Y**
12 **DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, en forma individual o
13 conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el
14 futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o
15 agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones
16 hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por
17 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
18 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios
19 bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
20 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
21 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
22 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que
24 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
25 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
26 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
27 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
28 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,



notariasextamanta@gmail.com



1 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y
2 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
3 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
4 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
6 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
8 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
9 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
10 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
11 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
12 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
13 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
14 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
15 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
16 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
17 demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
18 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
19 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
21 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
22 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
24 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
25 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
26 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
28 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
2 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
3 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
4 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
6 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
7 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
8 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
10 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
13 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
14 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
15 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
16 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
17 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
18 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
19 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
20 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
21 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
22 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
23 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
24 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
25 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
26 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
27 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus



notariasextamanta@gmail.com



1 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
2 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
3 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
5 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
6 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
7 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
8 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
11 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
13 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
14 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
15 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
16 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
17 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
18 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las
19 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
21 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
22 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
23 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
24 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
26 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
27 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
28 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
2 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
3 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
5 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
6 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
7 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
8 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
9 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
10 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
11 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
12 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
13 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
14 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
15 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
16 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
17 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
18 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
19 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
21 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
22 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
23 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
24 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
25 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
26 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
27 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
28 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro



notariasextamanta@gmail.com



1 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
2 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
3 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
4 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
5 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
6 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
7 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
8 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
9 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
10 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
11 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
12 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
13 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
14 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
17 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
18 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
19 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
20 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
21 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
23 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
24 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
25 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
26 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
27 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
2 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DECIMA**
3 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
5 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
6 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
8 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
9 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
10 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
12 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
13 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
15 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
16 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
17 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
18 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
19 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
20 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
22 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
23 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
25 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
26 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
27 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
28 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta



notariasextamanta@gmail.com



1 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
2 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
3 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
4 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
5 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
6 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
7 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
8 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
9 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
10 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
11 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
12 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN**
13 **Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
14 hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o
15 tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se
16 celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran
17 ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual
19 forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de
20 este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
21 de estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
23 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
24 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
25 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
27 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0538429

12/19/2016 3:16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-02-85-09-000	240,00	161948,00	241894	538429
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0908170475	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	AVE. 24 DE MAYO N°. 922	Impuesto principal		1619,49		
1708143878	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	AVE. 24 DE MAYO N°. 922	Junta de Beneficencia de Guayaquil		485,84		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		2105,33		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		2105,33		
0704724509	MARTINEZ AGREDA PETTER MAURICIO	ND	SALDO		0,00		

EMISION: 12/19/2016 3:16 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0538430

12/19/2016 3:17

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-02-85-09-000	240,00	161948,00	241896	538430
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0908170475	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	AVE. 24 DE MAYO N°. 922	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1708143878	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	AVE. 24 DE MAYO N°. 922	Impuesto Principal Compra-Venta		593,01		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		594,01		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		594,01		
0704724509	MARTINEZ AGREDA PETTER MAURICIO	ND	SALDO		0,00		

EMISION: 12/19/2016 3:17 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000034004

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO Y CAMPOVERDE ERCARNACION DORA

AVE 24 DE MAYO N° 922

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

07/12/2016 11:27:35



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 07 de marzo de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: No. 070472450-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ AGREDA
PETTER MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DIANA CAROLINA
CAMPOVERDE CAMPOVERDE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre MARTINEZ ROMERO GALO FREDDY

APellidos y Nombres de la Madre AGREDA AGUILAR CARMITA DEL CISNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2014-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-14

NOTARIA SEXTA DE MANA FVC

00078692

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

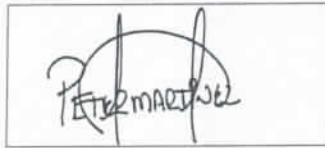
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 013-0262 0704724509

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ AGREDA PETTER MAURICIO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ELOY ALFARO
MANTA PARROQUIA
CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704724509

Nombres del ciudadano: MARTINEZ AGREDA PETTER MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOVERDE CAMPOVERDE DIANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: MARTINEZ ROMERO GALO FREDDY

Nombres de la madre: AGREDA AGUILAR CARMITA DEL CISNE

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 163-000-27531



163-000-27531

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 16:19:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 131149049-2

CAMPOVERDE CAMPOVERDE DIANA CAROLINA
GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA

22 JUNIO 1986

REGISTRO CIVIL 002- 0072 00472 F

GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1987

Diana Campo Verde
Firma de Titular



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

OSWALDO H CAMPOVERDE BALCAZAR

DORA ESPERANZA CAMPOVERDE

MANTA 28/07/2008

28/07/2020

REN 0757132



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0292 1311490492

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPOVERDE CAMPOVERDE DIANA CAROLINA

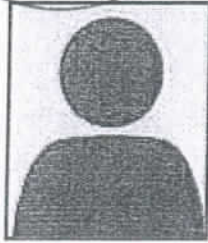
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MANTA

MANTA PARROQUIA 1

CANTÓN ZONA

Lic. Liz Calderón
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311490492

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE CAMPOVERDE DIANA
CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: OSWALDO H CAMPOVERDE BALCAZAR

Nombres de la madre: DORA ESPERANZA CAMPOVERDE

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 166-000-28949

166-000-28949

Ing. Jorge Troya Fuertes

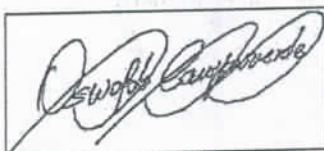
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 16:49:35 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908170475

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO
HONORATO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/LAURO GUERRERO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOVERDE ENCARNACION DORA E

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: CAMPOVERDE NOE

Nombres de la madre: BALCAZAR DELMIRA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 163-000-28903



163-000-28903

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 16:44:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CEDULA DE
CIUDADANIA N° **170814387-8**
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACDOCHA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
OSWALDO H
CAMPOVERDE BALCAZAR

INSTRUCCION
BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

V1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCARNACION ANAVELIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-12-30

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-30




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

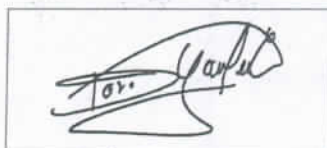
010
010 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
12 DE MARZO
PARROQUIA
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708143878

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO H

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: CAMPOVERDE PABLO

Nombres de la madre: ENCARNACION ANAVELIZA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 16:49:15 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138643

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 138643



No. Electrónico: 45617

Fecha: 14 de diciembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-85-09-000

Ubicado en: AVE. 24 DE MAYO N°. 922

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 240,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1708143878	DORA ESPERANZA CAMPOVERDE ENCARNACION
0908170475	OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	43200,00
CONSTRUCCIÓN:	118748,00
	161948,00

Son: CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: MARIS REYES 14/12/2016 11:22:31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082429

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO/CAMPOVERDE ENCARNACION DORA
ubicada en ESPERANZA
cuyo AVE. 24 DE MAYO N°. 922 asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$161948.00 CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

V.CH

TRAMITE PARA COMPRAVENTA

14 DE DICIEMBRE DEL 2016
Manta,

Director Financiero Municipal





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

11851



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16022995, certifico hasta el día de hoy 09/12/2016 10:13:47, la Ficha Registral Número 11851.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1028509000
Fecha de Apertura: lunes, 09 de febrero de 2009
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno con edificación ubicado en la Avenida veinticuatro de Mayo (Frente a la Banía) de la parroquia y Cantón Manta. Dentro de las siguientes medidas y linderos; POR EL NORTE: Propiedad de Jordan Delgado, con Veinte metros. POR EL SUR: Propiedad de Felipe Jamed con veinte metros. POR EL ESTE: Calle (Avenida) Veinticuatro de Mayo con doce metros. POR EL OESTE: Callejón Público con doce metros. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	900	08/abr./2002	7.889	7.901
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	994	01/abr./2009	16.743	16.762
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	440	01/abr./2009	6.619	6.638
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1407	03/oct./2013	31.267	31.289
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	3019	03/oct./2013	61.043	61.065
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1406	03/oct./2013	31.266	31.289
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	224	22/feb./2016	5.586	5.595
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	3648	07/dic./2016	84.567	84.579

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de abril de 2002

Número de Inscripción: 900

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1594

Folio Inicial:7.889

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:7.901

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de marzo de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Angelica Yolanda Largacha Delgado por sus propios derechos y como Apoderada de sus hijos Fredi Leon, Fatima de los Angeles, Ines del Rosario, Edgar Roman y Sonia Yolanda Delgado Largacha.Terreno con edificación ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo de la parroquia y cantón Manta. Superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados.

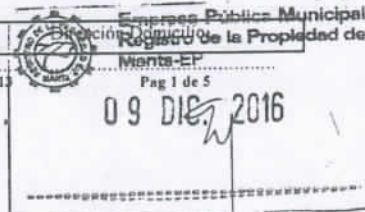
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

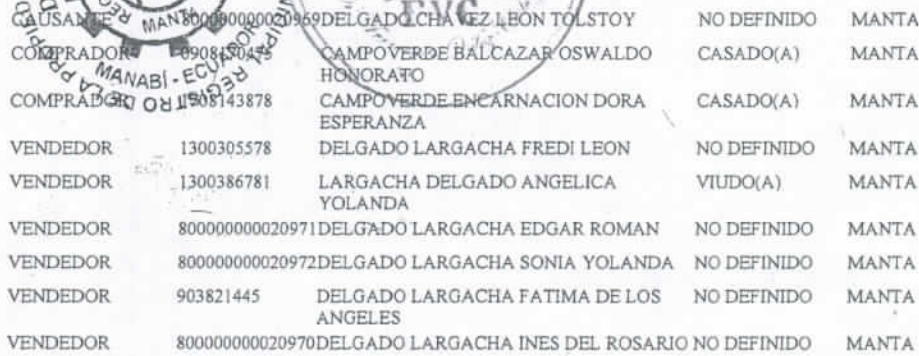
Calidad	Cédula/R.I.C	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------	--------------------------	--------------	--------

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:11851

viernes, 09 de diciembre de 2016 10:13





[2 / 8] COMPRA VENTA

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Inscrito el :	miércoles, 01 de abril de 2009	Número de Inscripción:	440	Tomo: 12
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	1932	Folio Inicial: 6.619
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA CUARTA DE MANTA			Folio Final: 6.638
Cantón Notaría:	MANTA			
Escritura/Juicio/Resolución:				
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	martes, 24 de marzo de 2009			
Fecha Resolución:				
a.- Observaciones:				

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

.....
Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral: 11851

viernes, 09 de diciembre de 2016 10:13

09 Page 21 of 5
DEC 2016



DEUDOR 1308231198 CAMPOVERDE ENCARNACION ROSA CASADO(A)
HIPOTECARIO LASTENIA
DEUDOR 915959696 MACIAS VELEZ JOSE RIGOBERTO CASADO(A)
HIPOTECARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	994	01/abr./2009	16.743	

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

[4 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 03 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 1407 Tomo:75
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7075 Folio Inicial:31.267
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final:31.289
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de septiembre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000065373	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA NO DEFINIDO		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1708143878	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0908170475	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3019	03/oct./2013	61.043	61.065

[5 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 03 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 3019 Tomo:147
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7074 Folio Inicial:61.043
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final:61.065
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de septiembre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Lote de terreno con edificación, ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo (Frente a la Bahía) de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0908170475	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1708143878	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	915959696	MACIAS VELEZ JOSE RIGOBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308231198	CAMPOVERDE ENCARNACION ROSA LASTENIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3019	03/oct./2013	61.043	61.065

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:11851

viernes, 09 de diciembre de 2016 10:10





994

01/abr./2009

16.743

16.762

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 03 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 1406 Tomo:75
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7073 Folio Inicial:31.266
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:31.289
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de septiembre de 2013
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:
CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1308231198	CAMPOVERDE ENCARNACION ROSA LASTENIA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	915959696	MACÍAS VELEZ JOSE RIGOBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	440	01/abr./2009	6.619	6.638

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**[7 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : lunes, 22 de febrero de 2016 Número de Inscripción: 224 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1205 Folio Inicial:5.586
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE PORTOVIEJO Folio Final:5.595
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de febrero de 2016
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000065373	BANCO PICHINCHA COMPANIA ANONIMA		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0908170475	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1708143878	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1407	03/oct./2013	31.267	31.289

Registro de : COMPRA VENTA**[8 / 8] COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 07 de diciembre de 2016 Número de Inscripción: 3648
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7315
Certificación impresa por :juliana_macias Ficha Registral:11851 viernes, 09 de diciembre de 2016 10:13





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD. Un lote de terreno con edificación ubicado en la Avenida Veinticuatro de Mayo (Frente a la Bahía) de la parroquia y cantón Mahta. Con una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados.* Los cónyuges Oswaldo Honorato Campoverde Balcazar y Dora Esperanza Campoverde Encarnación, son propietarios de la totalidad de los Derechos y Acciones del predio descrito y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Ciento y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1708143878	CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	0908170475	CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3019	03/oct/2013	61.043	61.065

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:13:47 del viernes, 09 de diciembre de 2016

A petición de: CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 111378



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

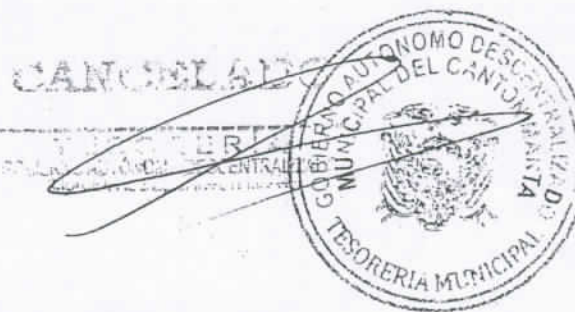
CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO Y CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1028509000 AVE. 24 DE MAYO N°. 922

Manta, catorce de diciembre del dos mil diesiseis





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No.- 789-11893-2016
FECHA DE INFORME: No 14/12/2016 7480

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: CAMPOVERDE BALCAZAR OSWALDO HONORATO / CAMPOVERDE ENCARNACION DORA ESPERANZA
UBICACIÓN: AVENIDA 24 DE MAYO (FRENTE A LA BAHIA)
C. CATASTRAL: 1-02-85-09-000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: E-406
OCUPACION DE SUELO: SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN: 400
FRENTE MIN: 9
N. PISOS: 6
ALTURA MÁXIMA: 21
COS: 0,6
CUS: 3,6
FRENTE: 2 (portal)
LATERAL 1: 0
LATERAL 2: 0
POSTERIOR: 3
ENTRE BLOQUES: 6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:
RU-1:
RU-2 (urbano): X
RU-2 (rural):
RU-3:
INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURAS:

POR EL NORTE: Propiedad de Jordan Delgado, con 20,00m.
POR EL SUR: Propiedad de Felipe Jamed con 20,00m.
POR EL ESTE: Calle (Avenida) 24 de Mayo con 12,00m.
POR EL OESTE: Callejón público con 12,00m.
ÁREA TOTAL: 240,00m2

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO: X

OBSERVACIONES: en caso de ser un lote esquinero se considerará el mismo retiro frontal al costado que da hacia la vía.

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

X
Arq. Robert Ortiz Zambrano.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones aráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"

CVGA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

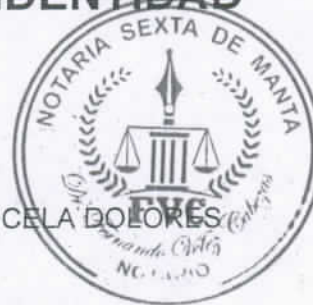
Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 164-000-26404



164-000-26404

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 15:59:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA JEREMUDY
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

N. 1308620325



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EXT. INTEG.

A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06



00012125



103

103 - 0156

NÚMERO DE CERTIFICADO

1308620325

CÉDULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
1
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 23 de Junio de 2016



Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5



TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

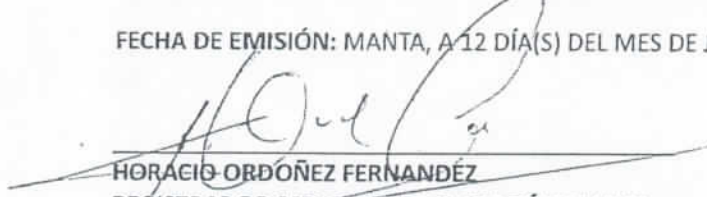
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

1 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
2 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

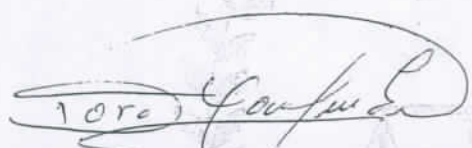
26

27

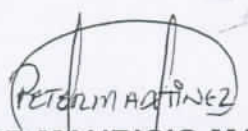
28


OSWALDO HONORATO CAMPOVERDE BALCAZAR

CÉD.- 090817047-5


DORA ESPERANZA CAMPOVERDE ENCARNACION

CÉD.- 170814387-8


PETTER MAURICIO MARTINEZ AGREDA

CÉD.- 070472450-9


DIANA CAROLINA CAMPOVERDE CAMPOVERDE

CÉD.- 131149049-2





[Handwritten signature]

MARICELA DOLORES VERA CRESPO

CÉD.- 130862032-5

GERENTE SUCURSAL MANTA

BANCO PICHINCHA C. A.



[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 25 de mayo de 2011

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



